

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 20 de abril de 2012.-  
**DECRETO ALC. N° 770/2012.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alc. N° 1.530/11 de 24 de Noviembre de 2011, que adjudica a Sociedad Constructora e Inmobiliaria Malkiram S.A., la Propuesta Pública N° 082/2011, denominada "Construcción Plaza Coanil Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-446-LP11, en virtud del cual ésta se obligó a ejecutar la obra referida por la suma única y total de \$52.645.914.- impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de 90 días corridos contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno por parte de la Unidad Técnica; Decreto Alcaldicio N° 761/12 de 19 de Abril de 2012, que declara el término unilateral y anticipado, del Contrato de Ejecución de Obra denominado "Construcción Plaza Coanil Municipalidad de Alto Hospicio", suscrito el 09 de diciembre de 2011, entre la Municipalidad y Sociedad Constructora e Inmobiliaria Malkiram S.A., por la causal del punto 12.7 de las Bases, esto es *incumplimiento al contrato por causas imputables al oferente adjudicado,...*, fundado en los incumplimientos referidos en Informe Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, encargándose a la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de Unidad Técnica, calcular el monto de las multas que corresponda cursar a la Sociedad por concepto de atrasos y las demás que procedieren para ejecutarlas; Memorando N° 203/12 de 20 de Abril de 2012, de la Dirección de Obras Municipales, que acompaña Informe de aplicación de Multas por No cumplimiento a las Bases Administrativas, indicando que procede aplicar una multa por 24 días de atraso, por la suma de \$3.158.760.-; Bases Administrativas de la Licitación referida, que dispone la forma de aplicar multa por concepto de atraso en los plazos de entrega; la circunstancia de contar el contratista con dineros retenidos por la obra referida. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- Aplíquese a **SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MALKIRAM S.A.**, RUT 76.173.274-9, representada por don Emilio Aravena Palomino, RUT 13.866.605-7, ambos con domicilio en Serrano N° 389, Oficina 304, Iquique; una multa por **24 días de atraso** en la obra de la Propuesta Pública N° 082/2011, denominada "**Construcción Plaza Coanil, Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-446-LP11, ascendiente a la suma de **\$3.158.760.- (tres millones ciento cincuenta y ocho mil setecientos sesenta pesos)**, calculados por la Unidad Técnica de la Propuesta, conforme las Bases Administrativas de la misma.
- 2.- Sin perjuicio de entenderse notificado con la sola inclusión del presente Decreto en el Portal de [Mercadopublico.cl](http://Mercadopublico.cl), notifíquese a la afectada **SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MALKIRAM S.A.**, mediante carta certificada dirigida a su domicilio. Encárguese a la Secretaría Municipal, la práctica de la referida notificación, la que deberá contener copia auténtica del presente

(... continuación de DECRETO ALC. N° 770/2012.-, página 2)

3.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a título meramente informativo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza a doña Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**LÉTICIA ROBLES VALENZUELA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

RMAT/rmat  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Dir. Obras  
Secplan  
Encargado Portal

